



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 016

Fecha (dd/mm/aaaa): 20/02/2023

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Visualizar	PR/SUS
68001 40 03 019 2001 00564 01	Ejecutivo Singular	NICOLAS BENJAMIN SERRANO VESGA	BENITO VARGAS DOMINGUEZ	Auto termina proceso por Pago TOTAL DE LA OBLIGACIÓN (DEMANDA ACUMULADA)	17/02/2023	Ver Auto	S.R
68307 40 89 003 2019 00201 00	Ejecutivo Singular	BREYDY AFANADOR MENDOZA	JORGE ELIECER FORERO QUESADA	Auto Requiere a la Parte Demandante SO PENA DE DESISTIMIENTO TACITO	17/02/2023	Ver Auto	S.R
68307 40 89 001 2019 00577 00	Tutelas	GUILLERMO CALDERON SOLANO	COMPARTA EPS	Auto Cierra Incidente de Desacato ABSTIENE DE APERTURAR POR CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA	17/02/2023	Ver Nota	O.M
68307 40 89 003 2020 00096 00	Ordinario	LUZ MARINA ESTUPIÑAN	BRIGITTE PEREZ ROJAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PARA AUDIENCIA INICIAL E INSPECCION JUDICIAL PREVIA	17/02/2023	Ver Auto	O.M
68307 40 89 001 2020 00563 00	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	FERNANDO CUADROS PLATA	Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecución	17/02/2023	Ver Auto	S.R
68307 40 89 001 2021 00068 00	Ordinario	LIBARDO ANGARITA PARRA	JUAN CARLOS PINZON ESPINOSA	Auto decreta medida cautelar	17/02/2023	Ver Nota	M.E
68307 40 03 001 2021 00281 00	Ejecutivo Singular	RCI COLOMBIA S.A - COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	GUSTAVO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecución	17/02/2023	Ver Auto	S.R
68307 40 03 001 2021 00958 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUIS ENRIQUE ARCILA PEREZ	ORLANDO LIEVANO VEGA	Auto libra mandamiento ejecutivo	17/02/2023	Ver Auto	S.R
68307 40 03 001 2021 00958 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUIS ENRIQUE ARCILA PEREZ	ORLANDO LIEVANO VEGA	Auto decreta medida cautelar	17/02/2023	Ver Nota	S.R

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20/02/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

Nota 1: Ley 2213/ 2021 “Artículo 9. Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.

No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva

MAURICIO ESCAMILLA SALAS
SECRETARIO